

CIM AYUDA AL RETORNO DE PROFESIONALES CHILENOS

Un programa de Migración mantiene el Comité Intergubernamental para las Migraciones, CIM (ex CIME), destinado a incentivar y obtener el regreso de profesionales chilenos que se encuentran fuera del país, como también reclutar a este tipo de personas, cuando las necesidades locales de los países latinoamericanos lo requieren.

El Comité Intergubernamental para las Migraciones es un organismo internacional, sin fines de lucro, formado por 30 gobiernos miembros. La sede está ubicada en Ginebra, Suiza. Fue creado en Bruselas como resultado de una Conferencia Internacional de Migraciones, en 1951, convocada por el Gobierno belga, respondiendo a una iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos.

PROGRAMA DEL CIM

En el marco de sus programas, el CIM se preocupa de la transferencia de tecnología mediante recursos humanos calificados; de la reintegración de latinoamericanos a través del Programa de Recuperación de Profesionales, Técnicos y Personal Calificado; de la cooperación entre los países en desarrollo; de la determinación de necesidades de

recursos humanos especializados en áreas prioritarias. Asimismo, contempla la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo a través del Programa Alemán de Asistencia para Ofertas Prioritarias y del Programa de Expertos Italianos.

PROGRAMA DE RECUPERACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS CHILENOS

A solicitud de varios gobiernos latinoamericanos, el CIM está realizando programas tendientes a incentivar y obtener el regreso de aquellos profesionales y técnicos nacionales que se encuentran radicados fuera del país. Los criterios que se aplican en la implementación de este programa han sido acordados entre el Gobierno de Chile y el CIM sobre la base del programa de Migración.

El CIM desarrolla sus programas en Chile desde el año 1956. En el ámbito universitario mantiene contactos permanentes con todas las universidades del país y orienta sus actividades a facilitar el traslado de profesores y científicos hacia y desde Chile.

NOTICIAS

ASISTENCIA QUE PRESTA CIM

Luego de evaluar las necesidades de personal, informar a los interesados del sistema de vida y oportunidades que ofrece Latinoamérica y la posterior aceptación del profesional por parte de las entidades interesadas, el CIM presta la siguiente asistencia:

- Ayuda a reducir gastos de pasajes por medio de convenios con líneas aéreas y compañías marítimas que permiten a las personas que viajan dentro de este programa, obtener una rebaja del orden del 40 por ciento sobre la tarifa comercial;

- Facilita las gestiones para la obtención de visa y documentación para los profesionales extranjeros;

- En casos especiales ofrece un plan de seguro médico y de accidentes para el titular y su familia, y otorga, según los casos, primas de instalación o compensaciones salariales por un determinado período.

Por otra parte, pueden ser asistidos por el CIM los profesores extranjeros con visa sujeta a contrato, que vengan al país a lo menos por un año, expertos extranjeros (visitantes) que vengan, con visa de residente temporario, a lo menos por seis meses a desarrollar actividades académicas y de investigación a nivel de postgrado. También son atendidos los profesores nacionales y extranjeros que se trasladan en relación con convenios de intercambio entre universidades chilenas y extranjeras, profesores y científicos chilenos trabajando actualmente en el extranjero, que deseen retornar al país y pro-

fesores nacionales que se trasladan al exterior por año sabático a realizar investigación.

ASISTENCIA A BECARIOS

Especial mención merece la asistencia a los becarios, cónyuge e hijos. Ellos son asistidos en el viaje de ida y regreso al país si los estudios requieren su permanencia en el extranjero, a lo menos durante un año, a fin de obtener un grado académico superior al que poseen en Chile. La solicitud debe indicar:

- El nombre completo del becario, título y grado académico si lo tiene.

- La fecha de inicio y término de su residencia en el extranjero.

- El título o grado académico superior que obtendrá.

- La solicitud debe ser acompañada de una fotocopia de la carta aceptación al becado, extendida por la Universidad o Centro de Investigación donde realizará sus estudios y adjuntará copia del currículum vitae del becado.

- El nombre y edad del cónyuge e hijos que acompañarán al titular dentro del año.

Cabe señalar que, además de la asistencia general descrita, el CIM puede asistir los becados chilenos, residentes en España, sólo en el viaje de retorno, cuando la permanencia en ese país sea menor a un año académico y mayor de tres meses.

La solicitud de asistencia debe ser dirigida al representante del CIM en Chile, Sr. Carlos Mazal, Los Leones 1122, Santiago.

